



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

5ª sesión plenaria

Lunes 24 de septiembre de 2012, a las 18.00 horas
Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Jeremić (Serbia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Rodney Charles (Trinidad y Tabago), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 18.10 horas.

Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional

Tema 83 del programa (continuación)

El estado de derecho en los planos nacional e internacional

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, Excmo. Sr. Koichiro Gemba.

Sr. Gemba (Japón) (*habla en inglés*): El estado de derecho es la sabiduría que la humanidad ha adquirido luego de largos años de tribulaciones. La esencia del estado de derecho es la supremacía de la ley sobre el poder, que garantiza que todo poder se ejerza con el fin de lograr la supervivencia y la felicidad del pueblo. La idea del estado de derecho se puede encontrar en todo el mundo, puesto que la supervivencia de la humanidad se mantiene en virtud del amor mutuo, el discurso y el apoyo mutuo. Donde haya sociedad, existe la ley.

La filosofía del estado de derecho tiene una larga historia en Asia, incluido el Japón. El Budismo llegó al Japón en el siglo VI. Según las escrituras del budismo Mahayana los reyes que defiendan la ley para hacer el bien serán protegidos, pero los reyes que hagan caso

omiso de la ley para hacer el mal y oprimir al pueblo morirán. En el Japón, en el siglo VII, el Príncipe Shōtoku, político filósofo, creó la Constitución de 17 artículos, el primer cuerpo de ley constitucional del Japón.

El estado de derecho es una filosofía universal. Eso no es exclusivo de Europa, y no debería sorprender. Eso es así porque, si bien pueden existir diferencias culturales o históricas entre el Oriente y el Occidente, la sociedad humana en sí debería ser la misma.

A mi juicio, la población de Europa ha aportado dos grandes contribuciones al establecimiento del estado de derecho como verdad política universal para la humanidad.

La primera fue crear la democracia, un sistema para establecer leyes después de celebrar conversaciones. Las leyes no deben imponerse de forma arbitraria al pueblo; deben ser creadas a través del diálogo. Hoy, las democracias parlamentarias se han establecido ampliamente en el mundo, y las leyes las formulan los representantes del pueblo debidamente elegidos.

La Sra. Flores (Honduras), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

La segunda fue crear el derecho internacional, la aplicación del estado del derecho en las relaciones interestatales. El derecho internacional también se crea mediante deliberaciones y con el acuerdo de los Estados. La sabiduría para resolver pacíficamente las controversias entre los Estados y de conformidad con el derecho, verdaderamente se arraigó en la segunda mitad del siglo XX.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

12-51954 (S)



Se ruega reciclar

Como representantes de la comunidad internacional actual, tenemos la responsabilidad de promover la filosofía del estado de derecho que hemos heredado del pasado. Sin embargo, todavía no podemos afirmar que el estado de derecho se haya establecido plenamente en la comunidad internacional actual. Existen muchas causas de tensión, como el terrorismo internacional, la proliferación de las armas de destrucción en masa y las cuestiones relativas a territorios nacionales. Ahora, particularmente, los actos de violencia cometidos por el Gobierno de Siria contra civiles inocentes no deben ser tolerados en el contexto del estado de derecho. Debemos esforzarnos por encontrar maneras de resolver estas cuestiones de forma pacífica, basándonos en el estado de derecho.

Quisiera reiterar hoy la importancia de las cortes internacionales como medios para solucionar controversias internacionales de manera pacífica y de conformidad con la ley. En ese sentido, a fin de facilitar la utilización de las cortes internacionales, solicito a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia.

Asimismo, solicito a los Estados que se adhieran a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

También quisiera reiterar la importancia de la cooperación internacional en la promoción del estado de derecho en el plano nacional. La asistencia para los países en desarrollo es especialmente importante. En ese sentido, es esencial desarrollar sistemas jurídicos y recursos humanos en todos los Estados. Basándonos en nuestra propia experiencia, el Japón ha estado prestando apoyo de distintas maneras en esta esfera y está comprometido a seguir haciéndolo.

Al echar una mirada retrospectiva al siglo XX, observamos que la fuerza motriz de la sociedad humana no fue precisamente el dinamismo económico generalizado que se generó después de la revolución industrial, tampoco fue únicamente el poder militar moderno, incluidas las armas nucleares. En definitiva, la mayor fuerza motriz de la historia es la voluntad del pueblo en favor del logro de la paz, la libertad y la igualdad.

La humanidad ha comprendido la verdad de que cuando la voluntad del pueblo asciende al nivel de las normas, esas normas se transforman en leyes, y las leyes conllevan poder. Esa es una verdad que no debemos olvidar porque somos los responsables del destino de la humanidad en el siglo XXI.

La Presidenta interina: Doy ahora la palabra al Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Excmo. Sr. Villy Søvndal.

Sr. Søvndal (Dinamarca) (*habla en inglés*): Deseo adherirme a la declaración que formuló el observador de la Unión Europea.

Hoy, con al aprobación de la Declaración (resolución 67/1), la comunidad internacional ha expresado su voluntad de fortalecer el estado de derecho a fin de promover la paz, la seguridad y la estabilidad a nivel mundial.

Hoy también hemos afirmado que el estado de derecho está estrechamente interrelacionado con las obligaciones de nuestros Estados de observar y promover el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario, así como de proporcionar protección jurídica para todos sin discriminación.

Hoy, ante las dificultades mundiales relativas a la recuperación de las crisis financieras y la erradicación de la pobreza, hemos destacado la importante relación que existe entre el estado de derecho y la generación de crecimiento económico, el desarrollo sostenible, el empleo y las mejores oportunidades.

Permítaseme dar las gracias al Presidente Jeremić por haber confiado a los representantes de Dinamarca y México la tarea de facilitar la Declaración que aprobamos hoy. Para nuestros dos países, el estado de derecho es un valor básico y un principio de la gobernanza. También deseo agradecer al Secretario General su visión de promover el estado de derecho como elemento decisivo de facilitación de los tres pilares principales de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y los derechos humanos.

Visto desde la perspectiva de Dinamarca, como Estado más pequeño, el estado de derecho constituye un marco común para encarar problemas que trascienden fronteras. El estado de derecho es una condición fundamental para crear un entorno equitativo, así como para prevenir y encarar un conflicto.

Dinamarca está convencida de que es necesario un enfoque del desarrollo basado en derechos. Ese enfoque ha quedado reflejado claramente en la nueva estrategia de Dinamarca respecto de su nueva asistencia bilateral para el desarrollo, titulada "El derecho a una vida mejor".

En la estrategia se reconoce en particular la importancia de garantizar que las mujeres, los niños y los grupos vulnerables tengan un acceso equitativo e irrestricto a la justicia, la adopción de decisiones, los recursos y las oportunidades.

Dinamarca considera que la lucha contra la impunidad es un elemento importante del estado de derecho. Este año celebramos el décimo aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma. La Corte Penal Internacional, mediante una labor ardua y el apoyo de los 122 Estados partes actuales, se ha afianzado en la lucha por garantizar que los responsables de los crímenes internacionales más graves rindan cuentas de sus actos. Sin embargo, el Estatuto de Roma sigue en su inicio y necesita apoyo político constante. Dinamarca solicita a todos los Estados Miembros que presten su pleno apoyo a la Corte y a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que se adhieran al Estatuto de Roma.

Si bien nos esforzamos para que la Corte Penal Internacional sea un órgano eficaz y universalmente reconocido, se debe recordar que la responsabilidad primordial del enjuiciamiento radica en los propios países. Las cortes internacionales, como la Corte Penal Internacional, son complementarias. Constituyen el último recurso cuando las autoridades nacionales no actúan. Por ello, alentamos a los Estados a que fortalezcan los sistemas e instituciones judiciales nacionales.

En nombre de Dinamarca, quiero dar la gracias a todos los Estados Miembros por sus aportes a nuestra Declaración conjunta. Dinamarca cree que es necesario un proceso para determinar cómo el estado de derecho puede contribuir a abordar los retos mundiales en evolución que enfrentamos. Los Estados proseguirán esa labor, pero la ciudad civil también tiene mucho que contribuir para promover el estado de derecho y los derechos humanos.

Celebro las numerosas promesas que se han formulado en la Reunión de Alto Nivel de hoy. Dinamarca también ha hecho hoy muchas promesas. Dinamarca espera participar en la tarea de promover el estado de derecho, en cooperación con los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil.

La Presidenta interina: Doy ahora la palabra a la Ministra de Relaciones Exteriores, Justicia y Asuntos Culturales del Principado de Liechtenstein, Excma. Sra. Aurelia Frick.

Sra. Frick (Liechtenstein) (habla en inglés): En 2006, México y Liechtenstein solicitaron conjuntamente la inclusión en el programa de la Asamblea General del tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”. Desde entonces, se ha avanzado mucho. Aplaudimos la ardua labor del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, de las Naciones Unidas, y estamos seguros de que bajo el

liderazgo del Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, el Grupo llegará a nuevos niveles.

Quisiera centrarme en las promesas que ha hecho Liechtenstein.

Nuestra primera promesa consiste en seguir promoviendo la ratificación y aplicación de las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) con respecto al delito de agresión. Nunca se insistirá demasiado en la importancia de la fórmula de avenencia de Kampala de 2010 para el estado de derecho y las Naciones Unidas. No es solo una cuestión técnica definir el delito de agresión en el derecho internacional, y no fue poca cosa que los Estados partes en el Estatuto de Roma acordaran las condiciones en las cuales la CPI puede investigar y enjuiciar a los perpetradores. La CPI enjuiciaría a dirigentes responsables de las formas más graves de uso ilegal de la fuerza contra otros Estados. En última instancia, lo que hizo la fórmula de avenencia de Kampala fue establecer un nuevo mecanismo para hacer cumplir el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se prohíbe a los Estados Miembros utilizar la fuerza contra cualquier otro Estado de cualquier manera incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la CPI hará que la justicia y su efecto disuasivo ocupen un lugar totalmente nuevo. Protegerá a los Estados de la agresión por parte de otros Estados. Protegerá la Carta de las Naciones Unidas y hará que se cumpla lo dispuesto en ella.

Liechtenstein se enorgullece de haber sido el primer Estado en ratificar, el 8 de mayo, día del aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial en Europa, las enmiendas relativas al delito de agresión. Apoyaremos el proceso de ratificación en curso mediante una labor de promoción y la asistencia técnica, y estamos dispuestos a recibir solicitudes de asistencia en cualquier momento. Estamos convencidos de que en los años venideros más Estados partes ratificarán las enmiendas, a fin de fortalecer la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas y permitir la activación de la jurisdicción de la Corte en 2017.

Nuestra segunda promesa radica en continuar promoviendo el fortalecimiento del apoyo político para la CPI convocando una red ministerial oficiosa. Pondré en marcha esa iniciativa dentro de dos días, aquí en Nueva York, con varios ministros que personalmente se han comprometido con la CPI. Creo que esta red oficiosa a nivel político es precisamente lo que la Corte necesita, a la vez que sigue enarbolando la bandera de la justicia

en un entorno internacional difícil. Esta es la esencia del dilema que enfrenta la Corte, es decir, la CPI es una institución puramente judicial que se dedica principalmente a llevar a cabo investigaciones profesionales, independientes y apolíticas, así como enjuiciamientos. No está concebida para tener los instrumentos necesarios para hacer frente a los problemas políticos. Esto es particularmente cierto en situaciones donde el Consejo de Seguridad le confiere el mandato de realizar investigaciones delicadas, y aún más cuando el Consejo de Seguridad no apoya plenamente a la Corte después de remitirle una situación. Por tanto, nosotros, sus defensores, debemos apoyarla en el escenario político. ¿Hemos hecho lo suficiente en los últimos años? A mi juicio, estamos muy lejos de haberlo hecho, y por eso estamos poniendo en marcha esta nueva colaboración en apoyo de la CPI.

Nuestra tercera promesa consiste en presentar al Consejo de Seguridad sugerencias sobre las formas de fortalecer el sistema de sanciones de las Naciones Unidas. Durante varios años hemos estado trabajando con países de ideas afines para mejorar los procesos de inclusión y supresión de nombres de las listas y proporcionar, en alguna medida, garantías procesales a las sanciones selectivas. Aplaudimos al Consejo de Seguridad por las mejoras que ha hecho en algunos aspectos, sobre todo el establecimiento de un ombudsman para las personas y las entidades a quienes se ha identificado como asociados a Al-Qaida. También reconocemos que no resultó fácil introducir estas mejoras de procedimiento porque, cuando se creó el Consejo de Seguridad, en un inicio no estaba concebido para tratar con personas.

Hoy, los procedimientos justos y claros para la inclusión o supresión de nombre en las listas de sanciones ya no son un experimento. El establecimiento de normas más elevadas para incluir nombres en las listas y también el proceso del ombudsman han mejorado la exactitud de la lista de sanciones contra Al-Qaida y, por tanto, su credibilidad. Es un ejemplo claro de cómo la promoción del estado de derecho no es solo para los juristas, sino un instrumento político muy eficaz. Ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad aprenda las lecciones de esta evolución inicial y las aplique también a otros regímenes de sanciones. Aguardamos con interés la posibilidad de trabajar con asociados de ideas afines para formular sugerencias concretas a este respecto.

La Presidenta interina: Doy ahora la palabra a la representante del Ecuador.

Sra. Espinosa (Ecuador): Sra. Presidenta: Mi delegación desea expresar la complacencia de mi Gobierno por la organización de este evento de alto nivel.

Como lo dispone el artículo 1 de la Constitución Política del Ecuador, mi país es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano e independiente. Bajo esas premisas consideramos al estado de derecho como un pilar de la convivencia pacífica entre los ciudadanos y las naciones. En tal virtud, defendemos la igualdad de los ciudadanos ante la ley y la igualdad soberana de los Estados, como lo establece la Carta de las Naciones Unidas, sin que ningún motivo o circunstancia sea causa para violar los derechos humanos o la soberanía de los Estados. A nivel nacional, el Ecuador reconoce para todos los ciudadanos y ciudadanas, nacionales o extranjeros, los mismos derechos y obligaciones, reafirmando la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos y garantizando el acceso a un sistema de administración de justicia eficiente y transparente.

Mi Gobierno concede la máxima prioridad al cumplimiento de las convenciones e instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos y su aplicación en el territorio nacional. El Ecuador es signatario de todas las convenciones e instrumentos universales sobre derechos humanos porque cree que la protección de esas garantías sin distinciones es el elemento central de la convivencia pacífica y el ejercicio pleno de la democracia. Por ello, el Ecuador no solo defiende estos derechos en el escenario internacional, sino que los aplica en la práctica, como parte de su política exterior, como por ejemplo, el derecho humano al asilo y al refugio.

El estado de derecho debe asimismo acoger la evolución de las sociedades y atender los problemas emergentes que aquejan a la humanidad. La actual crisis ecológica y climática nos obliga a pensar en la necesidad de un régimen internacional que garantice los derechos de la naturaleza como establece la Constitución de nuestro país. Por ello, el Ecuador propone a la comunidad internacional emprender un proceso de formulación de una declaración universal de los derechos de la naturaleza. Por otra parte, el estado de derecho es una herramienta fundamental para el desarrollo de los pueblos y el establecimiento de reglas claras para fomentar una inversión extranjera responsable y respetuosa de las leyes en materia tributaria, laboral y ambiental. Si bien mi país favorece el desarrollo de normas y mecanismos nacionales que garanticen el ejercicio pleno de la democracia y establezcan los mecanismos más efectivos para garantizar

su funcionamiento, respetamos el derecho fundamental de cada pueblo a decidir sobre su propio sistema político.

El Ecuador considera indispensable asimismo impulsar la reforma del Consejo de Seguridad, órgano que lamentablemente mantiene una estructura basada en la realidad de hace medio siglo y que mantiene privilegios para ciertos Estados en detrimento de otros. El Ecuador reitera por tanto el llamado a la comunidad internacional para concluir las negociaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esta reforma debe reflejar no solo el nuevo escenario geopolítico, sino además garantizar la democracia y la transparencia en su operación.

El Ecuador considera asimismo que el respeto a la soberanía de los Estados y el respeto a su integridad territorial es un pilar fundamental e insustituible en la construcción del estado de derecho, y no admite que bajo la supuesta necesidad de proteger la seguridad nacional se justifiquen violaciones a la soberanía nacional o a la integridad territorial de un Estado. Asimismo, mi país considera que la aplicación extraterritorial de leyes nacionales constituye una seria violación al estado de derecho a nivel internacional.

De igual manera, las medidas unilaterales adoptadas fuera del marco de la Carta de las Naciones Unidas constituyen una violación evidente al estado de derecho a nivel internacional. La convivencia pacífica de la comunidad de Estados soberanos se basa en reglas aceptadas libremente por todos ellos, y en tal virtud la mera voluntad de un solo Estado no puede otorgar validez jurídica al uso de la fuerza como mecanismo de solución de controversias, así como tampoco se puede argumentar la protección de la seguridad nacional o el combate a amenazas transnacionales para contravenir las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Es indispensable fortalecer los mecanismos regionales de apoyo a la democracia y al régimen de derecho, puesto que refuerzan la vigencia democrática de aquellos Gobiernos legítimamente constituidos. De manera particular, en América Latina hemos avanzado firmemente en esta vía. En tal sentido, debo destacar la vigencia de la cláusula democrática acordada por los Jefes de Estado de la Unión de Naciones Sudamericanas, UNASUR, que busca garantizar la vigencia de la democracia en la región.

Respecto del fortalecimiento del estado de derecho en el ámbito nacional, el Gobierno ecuatoriano ha asignado especial importancia a la renovación integral

de la función judicial a través de su modernización integral, utilizando las más modernas tecnologías, la meritocracia y su funcionamiento eficiente y transparente. De igual manera, la existencia de mecanismos de rendición de cuentas, transparencia en el manejo de fondos públicos, acceso del público a la información, el fortalecimiento de organismos de supervisión que permitan prevenir y corregir abusos y la supervisión del uso correcto de los fondos asignados a los órganos de administración de justicia, son esenciales en el sistema de administración de justicia del Ecuador, y mi Gobierno está firmemente comprometido en seguir avanzando en esta dirección.

Finalmente, es indispensable asegurarse de que los mecanismos alternativos de administración de justicia basados en el derecho de los pueblos indígenas sean compatibles con los sistemas tradicionales, asegurándose de que los sistemas alternativos respeten los derechos humanos de las personas establecidos y garantizados por las convenciones y los instrumentos internacionales ratificados por un Estado.

Mi delegación asigna especial importancia al desarrollo del estado de derecho tanto a nivel nacional como a nivel internacional. En tal sentido, confía plenamente en la labor que desempeña la Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo rol no puede ni debe ser reemplazado por comités de alto nivel, por grupos de expertos o por foros ajenos a la Asamblea General, máximo órgano legislativo de esta organización y único foro internacional con competencia para liderar el proceso de desarrollo y fortalecimiento del estado de derecho.

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores del Camerún, Excmo. Sr. Pierre Moukoko Mbonjo.

Sr. Moukoko Mbonjo (Camerún) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en nombre del Presidente de la República del Camerún, el Excmo. Sr. Paul Biya, a quien circunstancias dolorosas le han impedido abandonar el Camerún. Él me ha encargado que transmita el siguiente mensaje a la Asamblea General.

“En primer lugar, permítaseme dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber organizado esta Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Deseo asimismo aplaudir la labor del Secretario General Ban Ki-moon en este importante ámbito, en particular el informe que

presentó en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (A/63/226).

Siete años después de la Cumbre Mundial de 2005, nuestra reunión de hoy nos brinda la oportunidad de evaluar y reafirmar nuestro compromiso común sobre la cuestión del estado de derecho en los planos nacional e internacional, como valor fundamental de la Organización. En vista de las múltiples crisis políticas que han sorprendido al mundo recientemente, en particular en África, el concepto de estado de derecho se ha convertido en una preocupación para los Estados que acaban de salir de un conflicto. De hecho, se trata de una búsqueda permanente en la que participan todos los países, incluidos los del Viejo Mundo.

El estado de derecho, íntimamente ligado al respeto de los derechos humanos y a la igualdad de todos ante la ley, se ha convertido hoy en un elemento de legitimación del poder público. Sin embargo, no debemos confundirlo con un simple instrumento de protección política y jurídica de las personas; debemos considerarlo también un medio de enriquecimiento político, económico y social del ser humano. No debemos olvidar nunca que una de las grandes injusticias que puede sufrir un ser humano es no poder comer, vestirse, tener cobijo, ser atendido o vivir con seguridad. En pocas palabras, la primera función del estado de derecho debe ser evitar que a las personas se les prive de los elementos básicos de la dignidad humana.

También debemos tener en cuenta que la protección total de los derechos y las libertades individuales solo es posible respetando el principio de la indivisibilidad y la aplicación equitativa de todos los derechos humanos, ya se trate de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales o del derecho al desarrollo. En nuestra opinión, esa es la perspectiva desde la cual deben actuar las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

El historial de la Organización demuestra que está reforzando la acción internacional. Obra en interés de la comunidad internacional que las Naciones Unidas no solo se vuelvan a comprometer con los principios fundamentales de la Carta, sino también que recalquen la obligación de los Estados de respetar el derecho internacional. Las Naciones Unidas deben fomentar la igualdad de

todos ante la ley, tanto a escala nacional como internacional. Obra en interés de todos que los Estados no apliquen el derecho internacional ejerciendo el poder de un modo desigual.

Sería irónico que la comunidad de naciones se esforzara por consolidar la democracia y el estado de derecho en los sistemas políticos y jurídicos internos de los Estados, haciendo caso omiso de dichos valores en sus propios mecanismos internacionales de intervención. En este sentido, la deseada reforma del Consejo de Seguridad es una necesidad imperiosa. Hay que tener presente que una de las posibles causas del mal funcionamiento en los planos nacional e internacional es la falta de mecanismos reguladores, o su incumplimiento. La mejor manera de garantizar la primacía del derecho internacional en la arreglo de controversias, que es el tema especial del actual período de sesiones, y, de manera más general, en las relaciones entre Estados, es fortaleciendo la Corte Internacional de Justicia. El Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1) se centró en la importante función que desempeña el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, y en él se instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que reconocieran su jurisdicción. La Corte Internacional de Justicia desempeña una función esencial en la consolidación del estado de derecho en el plano internacional. Es un principio al cual otorgamos gran importancia, como lo demuestra la manera en que tratamos el caso de la península de Bakassi.

En el Camerún, el estado de derecho está vinculado tanto al desarrollo personal como al colectivo, como lo demuestran la adopción y puesta en marcha de programas y políticas de desarrollo ambiciosos y realistas, así como la promoción de los valores democráticos en nuestra vida sociopolítica. En cuanto a las instituciones políticas, perseguimos incansablemente la democratización, con miras a fomentar el pluralismo y la participación ciudadana en todos los aspectos de los asuntos públicos. Asimismo, seguimos fomentando las libertades civiles, especialmente la libertad de prensa y de otros medios de comunicación.

En lo que respecta a la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción y la malversación de fondos públicos, estamos intensificando nuestros esfuerzos por estabilizar y sanear el sector

público. Por último, en el campo del desarrollo económico y social, estamos inmersos en un programa de grandes logros, encaminado a realizar los derechos económicos de nuestro pueblo. El Camerún reafirma haber escogido el camino de la paz y la estabilidad, sin las cuales los intentos por poner en vigor es estado de derecho serían ineficaces. Sin estado de derecho no puede haber dignidad humana.”

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Jamaica, Excmo. Sr. Arnold Nicholson.

Sr. Nicholson (Jamaica) (habla en inglés): El Gobierno de Jamaica acoge con satisfacción la iniciativa de las Naciones Unidas de convocar esta Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, dada la reconocida importancia del tema, tanto en el plano nacional como en el internacional. La historia ha demostrado que respetar la primacía del estado de derecho es una condición indispensable de las prácticas democráticas adecuadas en la búsqueda de una sociedad justa y pacífica y, por extensión, de la estabilidad geopolítica.

La Constitución de Jamaica entró en vigor hace 50 años, cuando logramos nuestra independencia. Es la ley suprema de Jamaica y la base misma sobre la que se construye nuestro sistema de valores e ideales. La Constitución abarca una serie de fundamentos democráticos de larga tradición, como la ciudadanía, los derechos humanos y las libertades básicos, y los tres poderes del Estado, a saber, el ejecutivo, el legislativo y el judicial. El pleno respeto y la protección de los derechos consagrados en dichas disposiciones son cruciales para mantener el estado de derecho a escala nacional. Al haberlo reconocido hemos enmendado el Capítulo III de nuestra Constitución, que contenía disposiciones sobre los derechos y las libertades fundamentales, y lo hemos sustituido por una Carta de Derechos y Libertades Fundamentales más amplia. En dicha Carta, que entró en vigor en abril de 2011, se proporciona una visión más moderna de algunas libertades fundamentales, así como de los derechos civiles y políticos establecidos.

Seguimos siendo conscientes de que el estado de derecho no se limita al ámbito nacional. Los principios fundamentales de justicia, equidad, rendición de cuentas y transparencia están indisolublemente ligados a su aplicación efectiva en el plano internacional. A tal efecto, la Carta de las Naciones Unidas representa un conjunto de principios que todos nos comprometimos

solemnemente a respetar al entrar a formar parte de la Organización. Esos principios hablan de la igualdad soberana de todos sus Miembros y el establecimiento de relaciones amistosas entre las naciones, basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos. Asimismo, nos indican que nos abstengamos del uso o de la amenaza del uso de la fuerza y que resolvamos las controversias por medios pacíficos a fin de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y de fomentar la cooperación internacional al hacer frente a los retos internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

El Gobierno de Jamaica considera que el fortalecimiento de la Asamblea General y la reforma del Consejo de Seguridad contribuirán de una manera más positiva a la promoción del estado de derecho en el plano internacional. En ese sentido, estamos convencidos de que un Consejo de Seguridad más representativo, eficaz, accesible y transparente mejorará la efectividad y la legitimidad de ese órgano.

En mi país enfrentamos el siempre creciente desafío de la violencia armada que acompaña al comercio ilícito de drogas. La amenaza que plantea la delincuencia organizada no solo atenta contra la soberanía del Estado sino también restringe nuestra capacidad para proteger a los civiles. Por consiguiente, tiene efectos inmediatos sobre nuestra capacidad para defender el estado de derecho.

Entonces, la cooperación y la asistencia a nivel internacional son fundamentales para que los países puedan alcanzar sus objetivos nacionales inherentes a la defensa del estado de derecho. Entre esos objetivos se incluye cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ampliar la cooperación con los asociados bilaterales.

La complejidad y el aumento del número de actividades ilícitas altamente sofisticadas, como es el caso de la ciberdelincuencia, han puesto de relieve la importancia de que se cumplan las obligaciones internacionales, incluidas las relativas al terrorismo, el tráfico de drogas y las asociaciones delictivas organizadas. Sin embargo, también es necesaria la asistencia técnica para hacer frente a estos y a otros nuevos desafíos, como los relacionados con los delitos financieros.

Para concluir, instamos a las Naciones Unidas a mantener su compromiso en estas cuestiones de una manera inclusiva y transparente. Nos comprometemos a defender el estado de derecho en el ámbito nacional y a colaborar con nuestros asociados en los planos bilateral,

regional e internacional en lo que inevitablemente será un empeño mundial.

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, Excmo. Sr. Mourad Medelci.

Sr. Medelci (Argelia) (*habla en francés*): El tema que hoy nos reúne, el estado de derecho en los planos nacional e internacional, nos permite reiterar nuestra aspiración común de dar prioridad a la preeminencia del estado de derecho. Esta reunión es una oportunidad para reafirmar nuestro deseo de fortalecer el derecho internacional y los propósitos y principios universales consagrados en la Carta, que constituyen la base del sistema internacional.

Argelia está dispuesta a hacer su contribución a esa comunidad del futuro, enriquecida por la diversidad de nuestras realidades nacionales, en las que se consagra la equidad de grandes y pequeños cuando participan en deliberaciones multilaterales. Los nuevos desafíos de esta etapa de transición ponen de relieve la urgencia de concentrar nuestra atención en la necesidad imperiosa de que exista justicia, desarrollo, responsabilidad y rendición de cuentas. Todos sabemos que el mejoramiento del estado de derecho es una necesidad permanente. Sin él, la impunidad, la injusticia y las políticas de doble rasero seguirán erosionando la autoridad moral del sistema multilateral y el derecho internacional.

Desde esa perspectiva, es preciso que la Asamblea General reordene sus prerrogativas y que el Consejo de Seguridad se democratice. Asimismo, en el ámbito de la economía y las finanzas debe existir más coordinación entre las Naciones Unidas y las instituciones multilaterales. En ese sentido, Argelia lamenta la falta de una búsqueda de soluciones para los problemas palestinos, que ya tienen más de 60 años. Ese fracaso exige urgentemente la aplicación del derecho a la libre determinación, un principio esencial de la Carta y una aspiración legítima del pueblo palestino. Lo mismo se aplica al pueblo saharauí.

Por otra parte, las manifestaciones de odio y xenofobia que, en particular, incluyen el fenómeno de la islamofobia, no tienen cabida en el estado de derecho. Entonces ¿cómo podemos aceptar que la libertad de expresión, que a todos nos es tan cara, se constituya en un fin en sí misma, en nombre del cual se autorizan actos difamatorios contra religiones, incluido el Islam? Argelia sugiere que bajo los auspicios de las Naciones Unidas se establezca un mecanismo que explore los medios para

poner fin a esas tendencias y garantizar que la libertad de expresión esté al servicio de la comprensión mutua y de un mundo más unido y fraternal.

Se requieren también soluciones urgentes y eficaces para hacer frente a las nuevas amenazas transnacionales. Argelia trabaja de consuno con los países del Sahel para fortalecer el estado de derecho, la seguridad y la paz en la región. Está en marcha la cooperación regional en la lucha contra el subdesarrollo y la corrupción, así como contra los grupos terroristas y sus interconexiones con las redes de la delincuencia organizada.

Al nivel nacional, Argelia, alentada por los avances que se han registrado en la ejecución de la política de reconciliación nacional, aplica confiadamente su programa de reformas dirigido al establecimiento de la democracia y la promoción de los derechos fundamentales, incluida la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones. En ese sentido, un lugar preferencial corresponde a las escuelas, pues ellas ofrecen un servicio público muy particular ayudando a formar ciudadanos.

En Argelia el disfrute de la libertad política es aún más amplio debido a la distribución equitativa de la riqueza. La protección de la democracia está también garantizada por la ayuda que brinda el Estado a los ciudadanos necesitados.

Deseo felicitar al Presidente y al Secretario General Ban Ki-moon por organizar esta Reunión de Alto Nivel sobre un tema tan importante, un encuentro cuyo resultado ciertamente contribuirá a la consolidación del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos, Excmo. Sr. Uri Rosenthal.

Sr. Rosenthal (Países Bajos) (*habla en inglés*): Esta mañana temprano, tuvimos una actividad paralela sobre el arreglo pacífico de controversias, en ella participaron, entre otros, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia y el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje. En la actividad paralela estuvieron presentes muchas personas que comparten la idea de que el arreglo pacífico de controversias es una parte importante de la promoción del estado de derecho.

El jurista holandés Hugo Grotius se anticipó a su época cuando en 1625 escribió, “Existe un derecho consuetudinario entre las naciones que es válido igualmente para la guerra y en la guerra”, con lo que establecieron

las bases del derecho internacional contemporáneo. No cito a Grotius sin razón. Durante siglos los Países Bajos han hecho contribuciones al derecho internacional. En 1899 y en 1907, se celebraron las Conferencia de Paz de La Haya y no mucho después de ello abrió sus puertas el Palacio de la Paz. Hasta hoy, en los Países Bajos, el derecho internacional se practica en el Palacio de la Paz, así como en muchas otras cortes y tribunales internacionales.

La promoción del derecho internacional es para nosotros una tarea de la mayor importancia. Como sociedad abierta y economía abierta, los Países Bajos dependen de la existencia de un orden internacional sólido y, por lo tanto, necesitan del estado de derecho.

La lucha contra la impunidad es parte esencial de la promoción del estado de derecho. Es importante que los perpetradores de crímenes de lesa humanidad rindan cuentas por sus actos, independientemente de sus puestos, aún cuando sean Jefes de Estado o personas prominentes. La reciente condena del ex Jefe de Estado Charles Taylor por el Tribunal Especial para Sierra Leona demuestra que la comunidad internacional ha hecho grandes progresos en este ámbito.

Es preferible procesar a los perpetradores en el país donde se cometieron los crímenes, pero si el Estado no puede o no quiere hacerlo, el deber de enjuiciarlos recae en la comunidad internacional. Por consiguiente, apoyamos firmemente a la Corte Penal Internacional e instamos a los Estados a ratificar el Estatuto de Roma. Los Países Bajos también apoyan la investigación y procesamiento eficaz en el plano nacional de los crímenes internacionales. Por consiguiente, junto a Bélgica y Eslovenia, pondremos en marcha una iniciativa para promover un nuevo instrumento internacional sobre asistencia jurídica mutua y extradición.

Los Países Bajos están firmemente comprometidos con el arreglo pacífico de controversias. Por ejemplo, resulta clara la necesidad de fortalecer la Corte Internacional de Justicia con la aceptación universal de la jurisdicción obligatoria. El Gobierno de los Países Bajos apoya la campaña iniciada por el Secretario General en su informe del pasado mes de marzo sobre el estado de derecho (A/66/749).

También estamos promoviendo el estado de derecho mediante la creación en los Países Bajos de un nuevo instituto para los derechos humanos a fin de seguir promoviendo la causa del estado de derecho.

En los Países Bajos seguimos abordando con seriedad la importancia del estado de derecho. El ex Secretario General Boutros Boutros-Ghali fue el primero en llamar a La Haya “la capital jurídica del mundo” y estamos orgullosos de ello. El próximo mes de agosto, el Palacio de la Paz en La Haya celebrará su centenario. Para conmemorar esa fecha histórica, los Países Bajos organizarán una reunión que tendrá como objetivo promover e impulsar la causa del arreglo pacífico de controversias. De ese modo mostraremos al mundo que aún estamos interesados en desempeñar un papel de líderes en el fomento del derecho internacional, como lo estuvimos cuando Hugo Grotius escribió su famosa obra *Del Derecho de la Guerra y de la Paz* hace muchos siglos.

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra la Ministra de Justicia y Derechos Humanos de la República Democrática del Congo, Excm. Sra. Wivine Mumba.

Sra. Mumba (República Democrática del Congo) (*habla en francés*): Cuando se preparaba para esta reunión, el Secretario General dijo en su informe que “El respeto por el estado de derecho en los planos nacional e internacional resulta fundamental para garantizar que las relaciones internacionales sean predecibles y legítimas, así como para lograr resultados justos para la vida cotidiana de todas las personas” (A/66/749), (Resumen). ¿Cómo puede alguien no condenar que un Estado no respete los principios intangibles de la soberanía nacional y la integridad territorial de otro Estado, sobre todo cuando lo que se logra es evitar que este último establezca firmemente el estado de derecho?

Por consiguiente la presencia de Rwanda en la parte oriental de la República Democrática del Congo es doblemente condenable, pues viola el derecho internacional y socava los progresos que se han registrado en materia de estado de derecho en el país. Esa presencia ha desencadenado un desplazamiento en masa de grupos enteros de personas, en particular de mujeres y niños, y ha provocado la reaparición de las violaciones en masa de los derechos humanos, incluido el reclutamiento de niños soldados y actos violentos contra las mujeres, como el secuestro de mujeres y niñas por los grupos armados que les obligan a sumirse en la esclavitud sexual, lo que les infecta con VIH/SIDA e induce un aumento en el número de las atrocidades de todo tipo solo comparables con los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. En cualquier caso, la gravedad de los delitos exige una respuesta jurídica apropiada. Sin embargo, esta situación requiere de acciones

concertadas de parte del Estado congoleño y la comunidad internacional.

Como ha dicho el Secretario General, es responsabilidad de los Estados Miembros y sus ciudadanos fortalecer el estado de derecho. Las Naciones Unidas están en una posición ideal para defender las acciones de sus Estados Miembros y para ofrecer apoyo amplio y eficaz. En la práctica, para que ese apoyo sea verdaderamente amplio y eficaz es indispensable que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad adapten el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo —cuyas actividades acogemos con beneplácito— a las realidades y necesidades en el terreno.

Entre los logros de la República Democrática del Congo en la promoción del estado de derecho se incluye lo siguiente.

El 18 de febrero de 2006 el Gobierno congoleño celebró un referendo que tuvo como resultado la adopción de la Constitución, la cual sienta las bases para la reforma de nuestro sistema de justicia como fuerza motriz de la restauración del estado de derecho, afirma la independencia del sistema judicial y define una nueva estructura para la justicia congoleña. Además, en un plano más concreto, la reforma busca fomentar y alentar la aplicación de la política judicial mediante un mejor acceso a la justicia; un marco más sólido para la promoción y protección de los derechos humanos; la ampliación de las capacidades y un mejor desempeño de los agentes en el sistema de justicia y en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Además, la República Democrática del Congo ha ratificado casi todos los tratados internacionales sobre derechos humanos y desde 1999 puso en práctica un plan nacional para la promoción y protección de los derechos humanos que fue actualizado en 2009. En este mismo sentido, al nivel institucional, el Gobierno congoleño creó una entidad de enlace para el tema de los derechos humanos.

En lo que respecta a la promoción de los derechos de la mujer, la República Democrática del Congo ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y se ha adherido al Programa de Acción de Beijing. También cuenta con un programa nacional para la promoción de la mujer congoleña, una política nacional de género y un plan de acción para la lucha contra la violencia sexual y basada en el género.

En lo que respecta a la promoción y protección de los derechos del niño, el 10 de enero de 2009 la República Democrática del Congo promulgó una ley para proteger a los niños mediante la creación de tribunales infantiles que comenzaron a instalarse en 2011.

En lo que respecta al fomento de la democracia, la Constitución aprobada mediante un referendo el 19 de diciembre de 2005 permitió la celebración exitosa de las primeras elecciones generales el 30 de julio de 2006, elecciones que fueron libres, transparentes y democráticas, con un período de gobierno que concluyó en noviembre de 2011.

En lo que respecta a la delincuencia organizada transnacional, la República Democrática del Congo ha ratificado varios instrumentos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y actualmente revisa varias leyes, incluida la ley de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, así como una ley dedicada a la lucha contra la corrupción.

A la luz de lo que he mencionado, la República Democrática del Congo contribuye al fomento del estado de derecho mediante su adhesión a los instrumentos judiciales fundamentales de las Naciones Unidas y mediante sus propios planes internos de reforma. De conformidad con esa política, las República Democrática del Congo ha asumido una serie de compromisos.

Estamos acelerando las reformas que actualmente se llevan a cabo en el ámbito legislativo, sobre todo las reformas asociadas al pago de indemnizaciones a las víctimas de la violencia sexual, a la aplicación de modalidades para los derechos y la igualdad de la mujer, y a la modificación y supresión de determinadas disposiciones discriminatorias en el código de la familia.

Estamos acelerando la aprobación del proyecto de ley sobre la creación de una comisión nacional de derechos humanos. Estamos reactivando una moratoria sobre la pena de muerte, reduciendo la duración de la detención preventiva, oficializando el procedimiento del indulto presidencial y reduciendo el número de crímenes por los cuales se puede imponer la pena de muerte. Estamos contrayendo el compromiso de suscribir, junto con el equipo especial de las Naciones Unidas, un plan de acción para combatir el reclutamiento y la utilización de niños, así como otras violaciones graves de los derechos de los niños que cometen grupos armados y servicios de seguridad. Estamos estableciendo mecanismos y una estrategia destinados a combatir la

corrupción. Estamos aplicando el Estatuto de Roma en el contexto de la Corte Penal Internacional.

Al hacerlo, el actual proceso de reforma de nuestro sistema jurídico demuestra que la República Democrática del Congo sigue decidida a establecer y mantener un sistema de justicia justo, fidedigno, ético y eficaz, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, a fin de respaldar los principios de un estado de derecho permanente.

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia, Excmo. Sr. Dato Sri Anifa Aman.

Sr. Aman (Malasia) (*habla en inglés*): El 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General decidió incluir en su programa el tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”, con el apoyo amplio de todos los Estados Miembros.

Hoy se celebra la Reunión inaugural de Alto Nivel sobre el estado de derecho, lo cual refleja nuestra determinación de fortalecer el estado de derecho tanto en el plano internacional como en el nacional.

Deseo agradecer al Presidente de la Asamblea General la convocación de esta importante reunión. También deseo suscribir la declaración formulada por el representante de Tailandia en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental.

La declaración (resolución 67/1) que hemos aprobado hoy simboliza nuestro compromiso colectivo de fortalecer el estado de derecho en esferas de interés común, como poner fin a la impunidad por violaciones de normas del derecho internacional humanitario y de derechos humanos, así como la democracia, la justicia y los derechos humanos, entre otras. Existe una relación simbiótica entre el estado de derecho en el plano nacional y en el internacional. Por consiguiente, debemos garantizar que se otorgue la misma importancia a ambos.

En el plano nacional, Malasia considera que, entre otras cosas, los Estados deben cumplir sus obligaciones internacionales de buena fe, garantizar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y garantizar la administración eficaz de la justicia.

Permítaseme compartir algunas de nuestras iniciativas en lo que respecta al fortalecimiento del estado de derecho en el plano nacional. El fundamento del estado de derecho en Malasia es su Constitución federal, que

es la ley suprema de nuestra nación. Sobre la base de los principios fundamentales que en ella figuran, Malasia sigue adoptando medidas para mejorar su legislación, acatando los principios de la democracia e igualdad ante la ley y las normas de justicia natural.

Este año, la Ley de seguridad interna de 1960 fue abolida y reemplazada por la Ley de medidas especiales para combatir los delitos contra la seguridad, de 2012. Los cambios que se han efectuado en el país en el último decenio no justifican que se siga aplicando la ley anterior. Ello demuestra que, mientras el Gobierno sigue comprometido a garantizar que la seguridad se salvaguarde constantemente, se defienden los derechos del pueblo. El Gobierno también ha promulgado una Ley sobre el derecho de reunión pacífica, de 2011, que se promulgó para garantizar reglamentaciones adecuadas y apropiadas respecto del derecho de reunión pacífica, como ha quedado consagrado en la Constitución federal. En la observancia del estado de derecho hay un equilibrio delicado entre la protección y la seguridad, por una parte, y los derechos y las libertades, por la otra. Ese es el propósito de la legislación. No se puede transgredir las leyes con el pretexto de que se están ejerciendo los derechos fundamentales. Sin lugar a dudas, eso contradice la noción misma del estado de derecho.

Los Estados tienen la obligación jurídica de acatar los tratados y las convenciones internacionales, sobre la base del principio fundamental de que los pactos han de cumplirse. Los tratados son vinculantes para las partes y deben cumplirse de buena fe. Esa obligación también se extiende al plano nacional. Las obligaciones contraídas en virtud de tratados deben transformarse o incorporarse en sistemas jurídicos nacionales. Malasia se asegura de que sus obligaciones internacionales contraídas en virtud de tratados se transformen en la legislación, las políticas y los planes de acción necesarios para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de tratados. Es así como garantizamos el cumplimiento de los tratados internacionales dentro del país y promovemos el estado de derecho.

Puede no haber una definición única para el estado de derecho, pero existen algunos elementos básicos que podemos identificar. Por ejemplo, en el plano internacional, muchos de esos elementos son principios importantes del derecho internacional. En lo que respecta al fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional, Malasia asigna importancia a lo siguiente: el compromiso respecto de un orden internacional basado en el derecho internacional, la obligación de la

comunidad internacional de hacer respetar el derecho internacional de manera no selectiva, el deber de todos los Estados de abstenerse del uso o la amenaza del uso de la fuerza y de solucionar las controversias por medios pacíficos y el respeto de los principios de igualdad soberana, integridad territorial y no injerencia.

Ejemplos claros de la importancia del fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional son las situaciones en que se han registrado violaciones persistentes del derecho internacional. Necesitamos poner fin a la impunidad y hacer rendir cuentas de sus actos a los responsables. Grandes o pequeños, fuertes o débiles, el estado de derecho se aplicará a todos. Nuestros esfuerzos no tendrán sentido si no hay resultados tangibles para encarar ese tipo de situaciones. En ese sentido, resulta muy apropiada la inclusión en la Declaración de un lenguaje firme para poner fin a la impunidad por violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones graves de las normas relativas a los derechos humanos. Sin embargo, para que funcione, se deben adoptar medidas de conformidad con el derecho internacional y las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas.

¿Qué hacer cuando los responsables sigue violando el derecho internacional y hacen caso omiso de las decisiones de las Naciones Unidas? Las Naciones Unidas deben adoptar una decisión sobre el incumplimiento, y hacerla respetar, independientemente de quienes sean los transgresores. Nadie debería estar por encima de la ley. Además, cuando se trate de situaciones en las que se han cometido crímenes, como genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y violaciones graves de las normas del derecho internacional humanitario y de derechos humanos, se debería evitar recurrir al veto en el seno del Consejo de Seguridad. Solamente entonces podremos impedir eficazmente que se cometan esos crímenes, frenar la impunidad, promover el estado de derecho y hacer que las Naciones Unidas sean pertinentes y eficaces.

Malasia valora mucho esta reunión y considera que promueve nuestro programa sobre el estado de derecho. La comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, debe seguir indicando el camino que deben recorrer todas las naciones.

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, Excmo. Sr. Kim Sung-hwan.

Sr. Kim Sung-hwan (República de Corea) (*habla en inglés*): Desde que los dirigentes mundiales contrajeron el compromiso histórico con el estado de derecho en

la Cumbre Mundial 2005, hemos observado un aumento en la promoción del estado de derecho tanto en el plano nacional como en el internacional. A ese respecto, la República de Corea acoge con beneplácito y celebra los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para fortalecer su función de garantizar el estado de derecho. Deseo aprovechar esta oportunidad para transmitir mi profundo reconocimiento al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por sus continuos esfuerzos con este fin.

Como es bien sabido, hay opiniones e interpretaciones divergentes sobre el concepto de estado de derecho, incluidas las definiciones formalistas y sustantivas. A pesar de esta diversidad, estamos convencidos de que el estado de derecho debe estar profundamente arraigado en determinados elementos esenciales, como la justicia, la moralidad, la integridad territorial y la soberanía. Al no tener debidamente en cuenta esos elementos, se puede abusar del estado de derecho como pretexto para que los fuertes impongan su voluntad a los débiles, lo que hemos visto con demasiada frecuencia en el pasado entre los Estados.

Deseamos recalcar que el estado de derecho se aplica a todos los Estados por igual. El respeto y la promoción del estado de derecho y la justicia deben ser los principios rectores de las relaciones internacionales estables. Por consiguiente, reconocemos las importantes contribuciones que las Naciones Unidas, incluida la Corte Internacional de Justicia, han hecho para promover el estado de derecho. En particular, y habida cuenta de la función fundamental que la Corte desempeña en ese ámbito, consideramos que la Corte debe seguir reflejando la diversidad jurídica de la comunidad internacional. Además, creemos que ningún Estado debe aprovecharse de los procedimientos jurídicos internacionales con fines políticos.

Hemos apoyado con firmeza el pleno cumplimiento del derecho internacional y su desarrollo progresivo. Corea ha estado prestando servicios en distintos órganos jurídicos internacionales, incluida la Comisión de Derecho Internacional, la Corte Penal Internacional y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Además, estamos plenamente decididos a continuar nuestras contribuciones a diversas iniciativas en materia de estado de derecho para difundir y promover una comprensión más amplia del estado de derecho.

Sin duda, el respeto del derecho en la esfera internacional también debería reforzarse y complementarse con el compromiso con el estado de derecho a nivel nacional. La paz, la democracia, la buena gobernanza y

el desarrollo sostenible no serán posibles sin el debido respeto del estado de derecho. El principio de la legalidad, un sistema judicial independiente, el respeto de los derechos humanos y el acceso a la justicia para todos también constituyen la esencia del estado de derecho a nivel nacional.

Mi país ha podido lograr una democracia madura, el desarrollo económico y el mejoramiento de los derechos humanos en menos de medio siglo. Ello no habría sido posible sin nuestro firme compromiso y nuestros ingentes esfuerzos para fomentar y reforzar el principio del estado de derecho.

El estado de derecho ha sido una medida contra el abuso de poder y la aplicación arbitraria de las leyes. Ha ayudado a concienciar al pueblo acerca de los valores democráticos y los derechos fundamentales. Para Corea, el estado de derecho ha sido decisivo con respecto a crear un entorno en el que el sentido empresarial pueda crecer y florecer. La educación superior y un sector público eficiente también han sido factores clave para que el estado de derecho se arraigue profundamente en nuestra sociedad.

Por último, quisiera destacar que los objetivos del estado de derecho solo pueden lograrse mediante una activa coordinación y cooperación entre todos los agentes pertinentes, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. Seguiremos apoyando los esfuerzos de la comunidad internacional para mejorar el estado de derecho en el plano nacional e internacional.

La Presidenta interina: Doy ahora la palabra al Excmo. Sr. Oleksandr Lavrynovych, Ministro de Justicia de Ucrania.

Sr. Oleksandr Lavrynovych (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania acoge con beneplácito esta Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General, la primera en la historia de las Naciones Unidas dedicada al importante tema del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

Ucrania considera que el respeto del estado de derecho en el plano internacional constituye la base de la paz y la estabilidad internacionales, una condición previa clave para prevenir y resolver los conflictos y una garantía de la previsibilidad y la legitimidad de las relaciones internacionales.

En ese sentido, Ucrania recalca la necesidad de potenciar la función y la eficacia de los órganos judiciales internacionales para abordar las cuestiones relativas

al arreglo pacífico de controversias. Después de todo, la eficacia de estos mecanismos es, en nuestra opinión, la clave para que los miembros de la comunidad internacional sigan utilizándolos de manera más generalizada y un factor importante para fortalecer el estado de derecho a nivel internacional.

Ucrania avanza sin cesar por el camino de las reformas dirigidas a reforzar el estado de derecho en el plano nacional. Además, el estado de derecho, como principio, está estipulado en la Constitución de Ucrania. Lamentablemente, con frecuencia, Ucrania ha sido objeto de críticas por parte de algunas organizaciones internacionales y gobiernos con respecto al cumplimiento de ese principio. Sin embargo, en los últimos años, se han adoptado una serie de medidas para establecer las garantías del estado de derecho en distintas esferas.

A este respecto, cabría mencionar la reforma de la administración pública, la reforma judicial, los programas de lucha contra la corrupción a gran escala y la reforma de los procedimientos penales, lo que representó un reto crucial para las autoridades ucranianas durante años.

Las medidas adoptadas por las autoridades ucranianas con miras a lograr una apertura y transparencia máximas en el proceso de adopción de decisiones, han quedado reflejadas no solo en las iniciativas legislativas nacionales sino también en los compromisos internacionales voluntarios de nuestro país, como nuestra participación en la iniciativa internacional “Open Government Partnership”.

Hoy reafirmamos la determinación de los dirigentes ucranianos de cumplir los compromisos contraídos por Ucrania en cuanto a garantizar métodos eficaces de administración pública, promover un acceso equitativo a la justicia para todos, luchar contra la corrupción e incorporar a la sociedad civil al proceso para definir y aplicar la política del Estado.

Ucrania agradece profundamente los esfuerzos y la participación activa de las Naciones Unidas destinados a abordar la amplia diversidad de retos mundiales que enfrentamos hoy, que abarcan desde el cambio climático, el terrorismo, la protección de los derechos humanos y el arreglo de los conflictos armados, cada uno de los cuales está estrechamente vinculado al tema del estado de derecho. Por consiguiente, teniendo en cuenta la existencia de esta experiencia internacional significativa, consideramos que las Naciones Unidas deben seguir siendo el centro de los esfuerzos internacionales para fortalecer el estado de derecho.

Creemos que, en el futuro, una de las tareas prioritarias para fortalecer el estado de derecho debería ser aumentar la eficacia de las instituciones judiciales y cuasijudiciales a nivel internacional. Reviste especial importancia dar un nuevo impulso al proceso de desarme nuclear mundial y al establecimiento de un régimen de no proliferación nuclear. Con este fin, uno de los elementos clave de este régimen debería ser proporcionar garantías legales de seguridad a los Estados que han renunciado a las armas nucleares.

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra el Ministro de Estado de Asuntos Políticos de Qatar, Excmo. Sr. Ali Bin Fahad Al-Hajri.

Sr. Al-Hajri (Qatar) (habla en árabe): La legitimidad de un Estado que respeta las leyes se basa en el estado de derecho. Está claro que la significación más amplia del estado de derecho va más allá del mero respeto del derecho y llega hasta la sustancia de la propia ley. Por lo tanto, con respecto a la necesidad de proteger los derechos humanos, las legislaturas nacionales no deben violar los derechos fundamentales reconocidos como necesarios para el establecimiento de un Estado con instituciones democráticas, que respeta las leyes.

No cabe duda de que la supremacía de la ley sobre el Estado está vinculada al respeto de los derechos y las libertades de los ciudadanos. A ese respecto, la Constitución de Qatar confirma y garantiza numerosas normas que obligan al poder ejecutivo a garantizar la protección de diferentes derechos y libertades, a fin de que ninguna autoridad individual pueda invadir o interferir en el ámbito público de los derechos humanos fundamentales garantizados.

La situación tanto en el plano nacional como en el internacional no debe ser diferente. Las relaciones entre los Estados deben someterse, por razones de equidad, al estado de derecho. El discurso político de los Estados debe coincidir con las disposiciones del derecho internacional y de todas sus garantías de los derechos humanos y las libertades de los pueblos.

Si el estado de derecho se quiebra o no es equitativo, el equilibrio entre la paz y la seguridad internacionales en el seno de la comunidad internacional se verá perturbado. Por lo tanto, es inútil tratar de promover el estado de derecho únicamente a nivel nacional o a nivel internacional. Antes bien, debe fortalecerse y promoverse a todos los niveles.

En la actualidad, debemos tratar de restaurar la confianza en el estado de derecho, especialmente en el

plano internacional. No es fácil hacer hincapié en el estado de derecho desde la perspectiva de una comunidad internacional que se rige por la fuerza y por intereses contradictorios. De hecho, los acontecimientos y las prácticas que socavan esa confianza son numerosos.

El examen de los logros que hemos conseguido desde la mitad del siglo XX en pro del establecimiento de un orden internacional basado en las leyes y los principios de legitimidad internacional y los instrumentos históricos mundiales, el menor de los cuales no es la Carta de las Naciones Unidas, restaurará la confianza en el estado de derecho.

La cuestión del debate sobre el estado de derecho no solo tiene como objetivo mantener ese régimen de manera simbólica, sino darnos cuenta de que el estado de derecho es fundamental para lograr todos nuestros objetivos comunes. Quienes buscan la paz y la seguridad deben respetar las condiciones necesarias para lograr la paz y la seguridad, entre las cuales destaca el estado de derecho=

Quienes tratan de lograr el desarrollo deben comprender que garantizar el estado de derecho es uno de sus componentes. Quienes se esfuerzan por garantizar los derechos humanos también deben establecer el estado de derecho. Si bien el estado de derecho es un requisito previo para lograr numerosos objetivos, su consecución requiere muchos elementos y una base de principios.

En vista de su convicción, el Estado de Qatar ha adoptado medidas a diversos niveles y en distintos sectores, encaminadas a lograr la buena gobernanza mediante la promoción del principio del estado de derecho como instrumento para organizar la vida económica, política y social de sus ciudadanos. Por lo tanto, el estado de derecho se ha convertido en un elemento esencial en nuestra estrategia nacional. Siempre nos esforzamos por cumplir la ley y lograr la igualdad ante la ley, la rendición de cuentas ante la ley y la justicia al aplicar la ley.

A fin de respetar la ley bajo la sabia dirección de Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar, se creó una comisión de control administrativo y transparencia, con plenos poderes y dotada de todos los recursos necesarios para cumplir su mandato. Además, la Tercera Conferencia de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se celebró en Doha, y en esa ciudad se ha abierto un centro dedicado al estado de derecho y la lucha contra la corrupción

El Estado de Qatar sigue desarrollando sus leyes y reglamentos para adherirse a las convenciones internacionales y promover una cultura de respeto por el derecho nacional e internacional a través de seminarios, talleres y otros medios.

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra el Secretario Parlamentario para Asuntos de las Islas del Pacífico de Australia, Excmo. Sr. Richard Marles.

Sr. Marles (Australia) (*habla en inglés*): El estado de derecho es la mejor y la más alta garantía de libertad y dignidad para todas las personas. Protege a las personas del uso arbitrario del poder y proporciona a las víctimas el acceso a la justicia. Otorga la transparencia necesaria para los negocios y la protección de la propiedad. Garantiza que los conflictos se puedan resolver de manera justa y pacífica.

En particular, la paz sostenible necesita instituciones, procesos y gobiernos dignos de crédito en los que se pueda confiar. A su vez, el desarrollo y la consolidación de la paz a largo plazo requieren confianza en el estado de derecho. Solo entonces puede florecer la libertad humana.

Hoy Australia comprende eso, tal como lo hicimos en 1948, cuando nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. H.V. Evatt, presidía la Asamblea General mientras aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En Australia, nuestro compromiso con el estado de derecho apuntala nuestra estabilidad social y nuestra prosperidad. Valoramos esos conceptos tan profundamente que todo nuestro ethos nacional se basa en un ideal universal de igualdad y oportunidades, que en la lengua vernácula australiana es conocido simplemente como “igualdad de oportunidades”.

Lamentablemente, como comunidad internacional vemos con mucha frecuencia el terrible precio que pagan los ciudadanos de a pie cuando el estado de derecho se quiebra. Vemos a poblaciones que se vuelven vulnerables a los perjuicios y la discriminación. Vemos comunidades que no confían en sus policías, tribunales o, ciertamente, sus líderes. Vemos que los conflictos y la inseguridad frenan el desarrollo.

Durante muchos años, Australia ha trabajado para fortalecer el estado de derecho en sociedades afectadas por conflictos. Desde que nos sumamos a las primeras fuerzas de mantenimiento de la paz, en 1947,

65.000 australianos ha servido en más de 50 operaciones de paz y seguridad multilaterales y de las Naciones Unidas.

A través del trabajo exitoso llevado a cabo en la propia región de Australia, hemos tratado de ayudar a nuestros vecinos en Papua Nueva Guinea, las Islas Salomón y Timor-Leste a construir sus propias culturas de estado de derecho duraderas y aplicables. Como Presidente en ejercicio del Commonwealth de Naciones, una organización que está compuesta por un tercio de la totalidad de los pueblos del mundo, Australia reconoce el firme compromiso de todos los países del Commonwealth con el estado de derecho como valor fundamental.

El estado de derecho está indisolublemente ligado a los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, que son los altos ideales que guían nuestros esfuerzos para lograr avances concretos. No se pueden dar por sentados la prestación de capacitación para los tribunales, los servicios penitenciarios, la policía y otros servicios de justicia, la contribución a las reformas jurídicas, judiciales y constitucionales, y la garantía del acceso libre y fácil de las poblaciones civiles a la información jurídica para ayudar a proteger sus derechos. Se requiere un compromiso sostenido y el intercambio de lecciones duramente ganadas.

Australia le agrada ser capaz de hacer todo eso a través de las Naciones Unidas y su Comisión de Consolidación de la Paz, incluso como parte de las configuraciones encargadas de Burundi, Sierra Leona y Liberia.

El apoyo al estado de derecho también es un componente central del programa australiano de asistencia para el desarrollo. Este año hemos dedicado más de 300 millones de dólares a ayudar a fortalecer el estado de derecho en los países en desarrollo, y para el año 2016 habremos capacitado a 14.000 funcionarios de la ley y la justicia. Australia reconoce que el estado de derecho es en sí mismo una condición fundamental para ampliar la libertad, fomentar el desarrollo, prevenir el conflicto y consolidar la paz. Cuando todos esos esfuerzos fracasan —y cuando, en el peor de los casos, se cometen atrocidades— el estado de derecho garantiza que no prevalezca la impunidad.

Por lo tanto, debemos velar por que la labor de esta Reunión de Alto Nivel desemboque en un progreso práctico hacia los nobles ideales de las Naciones Unidas en materia de seguridad, desarrollo y derechos humanos para todos los pueblos del mundo.

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra el Secretario de Relaciones con los Estados del Estado Observador de la Santa Sede, Su Excelencia el Arzobispo Dominique Mamberti.

El Arzobispo Mamberti (Santa Sede) (*habla en inglés*): Quisiera empezar expresando nuestro agradecimiento por las referencias que contienen el informe del Secretario General (A/66/749) y la Declaración aprobada esta mañana (resolución 67/1) al vínculo inquebrantable que existe entre el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos.

La Santa Sede desea ante todo recalcar la necesidad de ir más allá de la simple fijación por procedimientos que garanticen una base democrática de las normas y adoptar un planteamiento orientado a promover una justicia auténtica. Por sí solo, el respeto formal no basta para garantizar el estado de derecho nacional e internacional, especialmente cuando, a través de la proliferación de normas y procedimientos, la certeza de la propia ley puede ponerse en peligro. El desorden jurídico, por un lado, y la jurisdicción antropológica, por el otro, hacen peligrar el objetivo último y esencial de toda la ley: promover y garantizar la dignidad de la persona.

Para no reducirse a una tautología estéril, a una mera regla de reglas, como el Papa Benedicto XVI dijo en su discurso al Bundestag hace justo un año, el estado de derecho debe basarse en una visión del hombre unificada y global, por la que se aprecie la riqueza de cómo las personas se relacionan unas con otras y se confiera certidumbre y estabilidad a las relaciones jurídicas. Además, el concepto de derecho debe entenderse como justicia: aquello que es justo, aquello que es algo justo, un elemento perteneciente e inalienable a la naturaleza de todo ser humano, familia y Estado.

Los logros y las declaraciones de los derechos humanos nos ofrecen importantes puntos de referencia en ese sentido, pero en sí mismos no son suficientes a menos que se lean con el espíritu con el que se formularon. Esas declaraciones son fruto de un largo proceso jurídico y político, que empezó con el encuentro entre el razonamiento teórico y filosófico de la cultura griega y el razonamiento jurídico y práctico de los romanos, a los que se agregaron otros elementos, como la sabiduría judeocristiana, las leyes de otros pueblos europeos, el derecho canónico y sus avances, la labor medieval y renacentista de filósofos judíos, árabes y cristianos y, por último, la contribución del pensamiento de la Ilustración y los acontecimientos políticos resultantes de las revoluciones del siglo XVIII. Solo a la luz de esta

estructura compleja, rica y complicada, que es simultáneamente histórica, jurídica y filosófica, se pueden y se deben apreciar los derechos inviolables e inalienables de los seres humanos como esencia del derecho, y a los que las normas deben referirse.

En la Carta de las Naciones Unidas se subraya la necesidad de reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales. El mundo de la fe suele indicar lo trascendente, que, sin embargo, puede captarse mediante el razonamiento filosófico, un proceso mediante el cual nos preguntamos sobre el significado de la existencia humana y el universo, y sobre lo que ofrece una base verdadera y sólida para el estado de derecho. La fe en la dignidad trascendental de la persona humana se convierte en la clave fundamental e indispensable para entender los derechos codificados en los documentos fundacionales de las Naciones Unidas. Es una base segura para el estado de derecho, porque se corresponde con la verdad sobre el hombre como criatura de Dios y permite al estado de derecho perseguir su verdadero objetivo: promover el bien común.

Estas conclusiones llevan a la premisa ineludible de que el derecho a la vida de todo ser humano, desde la concepción hasta la muerte natural, debe considerarse y protegerse como un valor absoluto e inalienable. A ese derecho convendría añadir todos los demás componentes de los derechos humanos, sin distinción, según lo contemplado por los principios de indivisibilidad y universalidad, de manera que sea posible decir que la promoción integral de todas las personas, sin excepción de tiempo o lugar, es la verdadera garantía de pleno respeto para todos. Entre esos derechos, la libertad de religión merece una mención particular, como derecho a buscar la verdad en cuestiones religiosas sin coerción y con plena libertad de conciencia. La garantía de esa libertad, aparte de sus opiniones reales, es el eje inalienable en torno al cual gira el estado de derecho tanto para creyentes como para no creyentes.

Esta Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho es una oportunidad importante de reafirmar la voluntad de encontrar soluciones políticas, aplicables a nivel mundial, con la ayuda de un orden jurídico sólidamente basado en la dignidad y la naturaleza de la humanidad. Es el mejor camino que podemos seguir si deseamos hacer realidad los grandes designios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Presidenta interina: Quisiera ahora consultar a los miembros sobre la posibilidad de dar la palabra

al Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Sr. Hrvoje Sikirić. Si no hay objeciones, ¿debo considerar que la Asamblea, sin que ello sienta un precedente, desea invitar al Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional a formular una declaración durante esta sesión?

Así queda acordado.

La Presidenta interina: De conformidad con la decisión adoptada, doy ahora la palabra al Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

Sr. Sikirić (habla en inglés): Doy las gracias a la Asamblea por brindar a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) la oportunidad de dirigirme a esta reunión. En su cuadragésimo quinto período de sesiones anual celebrado este verano, la CNUDMI me dio instrucciones de transmitir a este foro el siguiente mensaje.

Primero, como entidad principal de las Naciones Unidas en materia de derecho comercial, la CNUDMI considera que este evento es una oportunidad única de promover un debate sobre el estado de derecho desde una perspectiva que no suele relacionarse con este tema, a saber, desde un punto de vista comercial y mercantil. Para la CNUDMI, su labor dirigida a modernizar y armonizar el derecho comercial y mercantil internacional es fundamental para la realización de actividades comerciales sobre la base de normas transparentes y previsibles que ayuden al desarrollo económico fomentando el comercio y la inversión. En opinión de la CNUDMI, el estado de derecho no es solo una cuestión de derecho internacional público, derechos humanos, derecho penal y justicia de transición, que son claramente importantes. El estado de derecho también es una cuestión de capacidad de los Estados para movilizar los recursos necesarios a fin de invertir en aspectos fundamentales del estado de derecho, como las garantías procesales y la infraestructura judicial y jurídica, incluidos abogados y magistrados bien formados. Es una cuestión de reconocimiento y cumplimiento de los derechos y contratos sobre la propiedad. Naturalmente, también es una cuestión de garantizar la seguridad jurídica necesaria para promover la iniciativa empresarial, la inversión y la creación de empleo. Eso es precisamente lo que la CNUDMI trata de lograr con su labor.

Segundo, la Comisión fue unánime en el sentido de que todo documento final que emane de la reunión de hoy debe contener una referencia a la labor de la CNUDMI y reconocer su contribución a la promoción del estado de

derecho en el ámbito económico como elemento esencial de la promoción del estado de derecho en un contexto más amplio. Ese resultado deseado es congruente con el reconocimiento por parte de la Asamblea General de las repercusiones multifacéticas de la labor de la CNUDMI sobre el desarrollo, la paz, la estabilidad y el bienestar de todos los pueblos y, en consecuencia, sobre la promoción del estado de derecho en un contexto más amplio.

La premisa es que el estado de derecho y el desarrollo económico se refuerzan mutuamente. Tal como la Asamblea General ha reconocido en numerosas ocasiones, la promoción del estado de derecho en las relaciones comerciales debe convertirse en parte integrante del programa más general de las Naciones Unidas para promover el estado de derecho a los niveles nacional e internacional. Promover el estado de derecho debe ser un proceso inclusivo y global que no se centre solo en algunas esferas de la reforma jurídica en detrimento de otras que pudieran ser menos visibles o requerir expertos técnicos especializados.

Tercero, reconociendo que las prácticas empresariales evolucionan constantemente en un mundo que cambia muy rápido, los Estados deben desarrollar la capacidad de modernizar sus leyes comerciales a fin de responder a esas prácticas y además crear entornos jurídicos que apoyen y faciliten el comercio. Las reformas legislativas deben ir acompañadas de las reformas institucionales apropiadas para garantizar la aplicación efectiva y la imposición de las leyes.

Lamentablemente, la experiencia nos ha enseñado que, en medio de la presión por afrontar otras prioridades, las necesidades locales para la reforma del derecho comercial a menudo se pasan por alto y con frecuencia los recursos se destinan a otras esferas. Esas deficiencias locales se ven agravadas por las deficiencias de capacidad no resueltas en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno. Tal como se sugiere en los informes sobre esas operaciones, a menudo no se atienden adecuadamente los desafíos que plantea la necesidad de revitalización económica, generación de empleo y desarrollo del sector privado.

La CNUDMI puede basarse en sus 20 años de experiencia en la ejecución de programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad. Ahora bien, no puede pretender abordar por sí sola, con los recursos limitados de que dispone, unos desafíos que aumentan constantemente. Para lograr el despliegue efectivo de las normas modernas de derecho mercantil y de expertos técnicos de la CNUDMI donde más falta hace, es necesario un

compromiso a largo plazo no solo de la CNUDMI sino también de los Estados y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, junto con otros asociados que aporten asistencia externa.

La CNUDMI espera que esta Reunión de Alto Nivel de hoy se convierta en un momento de inflexión para lograr que la comunidad internacional reconozca más ampliamente el papel esencial que los marcos efectivos del derecho mercantil pueden desempeñar para promover el estado de derecho. Está en juego la capacidad de los Estados de seguir introduciendo reformas en el derecho comercial, no solo a nivel nacional sino también a través de su participación en órganos regionales e internacionales, fortaleciendo así el estado de derecho en el ámbito económico.

Las Naciones Unidas, a través de la CNUDMI y otras entidades, tienen el enorme potencial de responder a las necesidades de los Estados fomentando y potenciando la capacidad de promover el estado de derecho de una manera global. El objetivo es garantizar que las actividades relacionadas con el estado de derecho incluyan la modernización del derecho comercial y el desarrollo de capacidades para lograr que los Estados que más lo necesitan participen en esa modernización. La cuestión es si las Naciones Unidas en su conjunto diseñarán y realizarán sus actividades futuras sobre el estado de derecho de una manera suficientemente global. En la CNUDMI esperamos realmente que así sea. Quedamos al servicio de la comunidad internacional para ayudar a superar ese desafío.

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra la Directora General de la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo.

Sra. Khan (Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo) (*habla en inglés*): Como Directora General de la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo, que es la única organización intergubernamental dedicada exclusivamente a fomentar el estado de derecho, es un gran honor para mí tener la oportunidad de dirigirme hoy a esta Reunión de Alto Nivel. También estoy agradecida por la oportunidad que se ha brindado a la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo de contribuir a los preparativos sustantivos de la Reunión y su documento final (resolución 67/1).

La Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo considera que la Declaración de la Reunión de Alto Nivel abre el camino para que la

comunidad internacional siga reflexionando y actuando sobre el papel central del estado de derecho a la hora de hacer frente a muchos desafíos políticos, sociales, económicos y ambientales complejos de nuestros tiempos. El compromiso renovado con el estado de derecho a través de la aprobación de la Declaración y la Reunión de Alto Nivel de hoy es a la vez importante y oportuno.

El estado de derecho atraviesa una crisis mundial, que queda reflejada en el peligroso déficit de confianza pública en las instituciones y una profunda desconexión entre los mecanismos oficiales del estado de derecho y la experiencia que tienen los ciudadanos de la justicia y la equidad. Restablecer la confianza de las personas en los sistemas de justicia es un desafío enorme que afrontan los gobiernos nacionales y la comunidad internacional hoy en día.

Transformar las instituciones es una empresa a largo plazo, mientras que la atención de la comunidad internacional suele ser a corto plazo. Muchos países en desarrollo son conscientes de la necesidad de crear sistemas jurídicos efectivos. Sin embargo, el cambio es difícil debido a la limitación de recursos, la falta de capacidad y los intereses creados.

El nivel de asistencia no se acerca ni de lejos al nivel de demanda. Para que pueda haber un progreso real hacia los objetivos plasmados en la Declaración, hay que ampliar considerablemente la asistencia internacional para el estado de derecho. Hay que procurar que las instituciones del derecho y la justicia funcionen para las personas. Al apoyar la titularidad nacional, la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo quisiera subrayar la importancia de contar con la participación no solo de las autoridades sino también de la sociedad civil y de empoderar a las comunidades locales. Hay que centrarse en los usuarios finales de la justicia.

La experiencia acumulada por la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo demuestra que los mejores resultados se obtienen cuando las reformas jurídicas e institucionales se adaptan para atender las necesidades locales y, por otro lado, se basan firmemente en las normas y los valores internacionales. Los valores y las normas del estado de derecho son universales y deben respetarse universalmente; pero la equidad, la imparcialidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas pueden interpretarse de diferentes maneras en diferentes culturas jurídicas. Reconocer la pluralidad de los sistemas jurídicos, tal como en

efecto se hace en la Declaración, es fundamental para la titularidad local.

La Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo valora que en la Declaración se reconozcan los sistemas de justicia informales. A menudo son el único medio por el cual muchas mujeres y comunidades pobres y marginadas pueden obtener acceso a la justicia. Por lo tanto, las iniciativas de desarrollo deben abordar las prácticas no equitativas intrínsecas de los sistemas no oficiales, pero deben hacerlo de un modo que no socave la titularidad nacional.

La Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo celebra que en la Declaración se haga hincapié en la igualdad entre los géneros y el acceso de las mujeres a la justicia. No obstante, la reforma jurídica por sí sola no hará justicia para las mujeres. Se necesitan iniciativas normativas y, aun más importante, voluntad política para luchar contra la discriminación social y los prejuicios sociales y para promover el empoderamiento económico y político de las mujeres. Por nuestra parte, nos hemos comprometido a fortalecer el papel de las mujeres en el sector de la justicia y a apoyar a las mujeres para que superen los obstáculos jurídicos a que hacen frente para acceder a la justicia y hacer realidad sus derechos humanos.

Por último, al comenzar a configurarse el programa internacional posterior a 2015, la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo considera que la comunidad internacional tiene una oportunidad singular de fortalecer las estrategias de desarrollo sostenible apoyando los marcos del estado de derecho y los enfoques basados en los derechos. La Declaración brinda la oportunidad de hacerlo.

El desafío que todos debemos encarar es el de crear una cultura de justicia. Eso implica tres componentes interrelacionados: instituciones jurídicas que respondan debidamente y funcionen bien, basadas en los principios reconocidos del estado de derecho; ciudadanos cuyo papel se ha potenciado y que son conscientes de sus derechos y un sistema jurídico que permita que los resultados obtenidos en materia de desarrollo sean equitativos y sostenibles. Por nuestra parte, nos comprometemos a respaldar los esfuerzos por mejorar la calidad y la integridad de las instituciones jurídicas y judiciales; apoyar a los gobiernos que defienden los derechos humanos y potencian a la población para que los ejerza y facilitar la búsqueda de soluciones jurídicas que promuevan el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas.

Esperamos con interés poder forjar asociaciones innovadoras y diversas con el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, así como aportar nuestra promoción y nuestra capacidad de convocatoria para apoyar a las Naciones Unidas en el seguimiento de la Declaración, a fin de contribuir a que se logre el consenso sobre el valor intrínseco y fundamental del estado de derecho.

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra la representante del International Crisis Group.

Sra. Arbour (International Crisis Group) (*habla en inglés*): “Entre el rico y el pobre, entre el amo y el siervo, entre el fuerte y el débil, es la libertad la que oprime y el derecho el que nos hace libres”. Dijo esas palabras Henri-Dominique de Lacordaire, religioso, predicador, periodista y activista político francés, quien restableció la Orden Dominicana en Francia después de la Revolución en 1848. Él tenía razón.

En una sociedad libre y democrática, el derecho tiene por objetivo liberar, no restringir. Su propósito es crear un entorno seguro y justo en el que se regule la conducta humana y se limite el poder, a fin de que todos disfruten del mayor grado posible de libertad y seguridad.

En nuestro afán por promover el estado de derecho, con frecuencia confundimos tres conceptos anti-téticos. Uno es institucional, el segundo es de procedimiento y el tercero es sustantivo.

El estado de derecho institucional es el más conocido; se relaciona, sobre todo, con la aplicación coercitiva de la ley y se refleja, por ejemplo, en el modo en que el estado de derecho se configura actualmente en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz como la Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad. De él dependen una dependencia de policía, un servicio de actividades relativas a las minas, una sección de desarme, desmovilización y reintegración y una dependencia de asesoramiento en derecho penal y asuntos judiciales. Se encarga del orden público y depende en gran medida de ideas sobre la seguridad y las instituciones de seguridad. De hecho, deberíamos llamarlo orden público, en lugar de estado de derecho.

El segundo concepto de estado de derecho es de procedimiento. Refleja una interpretación formal del concepto y recalca que se deben preferir las normas por encima de la arbitrariedad del ser humano. Las propias normas están sujetas a los requisitos formales destinados a limitar aun más la arbitrariedad: las leyes deben ser públicas, las debe promulgar debidamente una autoridad

competente, no deben ser retroactivas y debe ser factible acatarlas. Esto podría llamarse estado de derecho.

En virtud del concepto de primacía del derecho, el contenido de la ley no importa tanto como el cumplimiento de los requisitos formales. En consecuencia, para evitar la arbitrariedad, también se requiere que las leyes se apliquen debidamente y de manera no discriminatoria, lo cual incluye, por supuesto, el aclamado principio de que nadie está por encima de la ley. Al igual que la idea del orden público, la primacía del derecho tiene cierto atractivo. Transmite un sentido de equidad y protección frente al ejercicio arbitrario del poder, pero no está a la altura de lo que ofrece el concepto moderno de estado de derecho.

El verdadero estado de derecho es sustantivo y abarca muchos requisitos en materia de derechos humanos. Refleja la idea de igualdad en forma sustantiva; no solo que ninguno está por encima de la ley, sino también que todos son iguales ante la ley y en virtud de la ley y tienen derecho a la misma protección y los mismos beneficios. Únicamente ese concepto del estado de derecho evitaría que se promulgara una ley para regular, por ejemplo, el uso de la tortura. De acuerdo con la interpretación sustantiva del estado de derecho, eso sería imposible, independientemente de cuán adecuada haya sido la promulgación de la ley y de la equidad con que se haya aplicado.

Si se interpreta adecuadamente de ese modo, el estado de derecho también prohibiría la promulgación de una ley que privara a las mujeres del derecho al voto; de lo contrario, vulneraría las garantías de los derechos humanos fundamentales. De acuerdo con esa interpretación sustantiva del estado de derecho, las normas tienen un propósito más elevado que la mera regulación de la conducta humana. Las leyes también deben acrecentar la libertad, la seguridad y la igualdad, así como tender a alcanzar una perfecta armonía entre el derecho y la justicia. Ese es un noble objetivo tanto a nivel nacional como internacional, pero el estado de derecho lo requiere. Requiere que las leyes sean justas y que se apliquen con justicia.

La aplicación de los modelos de la primacía del derecho y del orden público, en lugar del verdadero estado de derecho sustantivo, no solamente no alcanza su objetivo, sino que además se corre el riesgo de que se subvierta totalmente su propósito.

La firme aplicación de leyes que violen los derechos humanos fundamentales pueden afianzar a los autoritarios en el poder y, peor aun, darles una apariencia de respetabilidad vinculada al respeto del estado de derecho. No puede existir peor distorsión de un concepto jurídico y

político que tanto puede contribuir a la promoción de la libertad individual y de la gobernanza colectiva adecuada.

La Presidenta interina: Tiene ahora la palabra el representante del International Institute of Higher Studies in Criminal Science.

Sr. Bassiouni (International Institute of Higher Studies in Criminal Science) (*habla en inglés*): Tenemos el privilegio de representar a la sociedad civil internacional al expresar apoyo a los esfuerzos del Secretario General, los distintos organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como las numerosas organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales que han apoyado el estado de derecho tanto en su forma más amplia, que abarca los valores más elevados del derecho y la justicia, como en su aplicación en las instancias judiciales y administrativas. El estado de derecho en su sentido más amplio comprende muchas de las funciones que desempeñan las organizaciones internacionales, intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales. El estado de derecho también implica prestar apoyo a una estructura jurídica, administrativa y social eficaz, cuyo último propósito sea asegurar la protección de los elevados valores de la vida, la libertad, la dignidad humana, la igualdad y la justicia. Ese enfoque del estado de derecho es indispensable para sustentar la democracia y la libertad.

Históricamente, el estado de derecho se ha interpretado como todo lo vinculado a las leyes y las instituciones jurídicas, en concreto los órganos de aplicación de la ley, la fiscalía, el poder judicial, los servicios penitenciarios y los servicios jurídico-administrativos. No obstante, también abarca la prevención del delito y el resarcimiento de las víctimas, como se indica en los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. A ese respecto, también significa garantizar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad.

Ha llegado la hora de centrarse en el estado de derecho como mecanismo de fomento de la capacidad en el marco de las Naciones Unidas para aumentar la eficacia del estado de derecho, en lugar de ampliar su alcance para que incluya todos los valores y objetivos de las sociedades internacionales y nacionales. Para que esta iniciativa tenga éxito, las Naciones Unidas deben evitar las generalidades y la vaguedad que predominan en la actual tendencia vinculada al estado de derecho. En lugar de eso, los organismos y órganos de las Naciones

Unidas tienen que trabajar en forma más concreta en sus programas sobre el estado de derecho.

Independientemente de los intereses de los organismos y órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de programas relativos al estado de derecho, es importante no perjudicar ni distribuir los amplios objetivos operacionales de la nueva iniciativa asignando distintos aspectos a distintos organismos y órganos con el fin de acumular intereses burocráticos. La distribución de las actividades relativas al estado de derecho entre distintos organismos y órganos de las Naciones Unidas puede presentar un desafío para la aplicación y ejecución efectiva de esos programas. Ya se han distribuido tareas relativas a la administración de los programas sobre el estado de derecho en el sistema de las Naciones Unidas, y eso ha limitado su eficacia. Una mayor distribución de las tareas inherentes a esas importantes iniciativas representará un desafío adicional.

Por lo tanto, se recomienda que se establezca un cargo de asesor especial o un comité especial en el seno de la Oficina del Secretario General para que coordine los programas de todos los organismos y órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la financiación y la administración de las iniciativas vinculadas al estado de derecho. El asesor o el comité deberán representar a todos los organismos y órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones relativas al estado de derecho, con especial atención a la elaboración y la aplicación de las mejores políticas y prácticas en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como promover la cooperación y la sinergia, cuando corresponda, con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Además, el asesor o el comité deberán establecer sistemas, tales como sistemas de bases de datos de expertos nacionales o internacionales, así como personal profesional o administrativo con experiencia que puedan utilizar los organismos y órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de las iniciativas sobre el estado de derecho. El asesor o el comité deberán también incluir representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para utilizar su experiencia y sus recursos, así como para fortalecer la cooperación y las sinergias, cuando corresponda, entre sí y con esos otros organismos.

El objetivo final no debe ser el de aumentar la participación internacional en el ámbito del estado de derecho, sino más bien apoyar el desarrollo de programas nacionales de estado de derecho y fortalecer las iniciativas de los Estados donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en particular intercambiando las mejores prácticas y promoviendo la cooperación y las sinergias.

Respecto de las misiones de determinación de los hechos y los procedimientos especiales, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en cooperación con el Consejo de Derechos Humanos, deben adoptar las medidas necesarias para determinar las mejores políticas y prácticas y aplicarlas, así como para asegurar una mayor uniformidad en las operaciones de las misiones de determinación de los hechos y los procedimientos especiales. Eso incluye, entre otras cosas, el desarrollo de un sistema común de bases de datos normalizado, que contribuiría a que la labor de las misiones de determinación de los hechos y los procedimientos especiales fuera más uniforme y estuviera más racionalizada. Esas medidas también contribuirían a la creación de mayores sinergias entre los órganos que se ocupan del mismo tema.

Es evidente que el estado de derecho se basa en la democracia, los derechos humanos y la justicia. El término “estado de derecho” refleja valores que, a su vez, están consagrados en las modalidades necesarias para convertir dichos valores en realidad. Cabe admitir que el estado de derecho ha alcanzado un alto grado de reconocimiento en el discurso nacional e internacional, como se ha puesto de manifiesto en las 77 declaraciones formuladas hoy por muchos Jefes de Estado y miembros de Gabinetes. No obstante, respecto de la sociedad civil y las masas del mundo —en particular los 2.000 millones de personas más desfavorecidas, que cada día luchan por ganarse el sustento— si el caudal de apoyo sobre el que se habló hoy pudiera hacerse realidad, los pueblos del mundo ya no sufrirían las numerosas injusticias a causa de las cuales hoy siguen padeciendo, injusticias que incluyen no solo el hambre, las enfermedades y la ignorancia, sino también la impunidad de quienes han cometido —y siguen cometiendo— crímenes tales como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, la tortura, las violaciones, el abuso de los niños de distintos modos, la trata de personas y muchas otras formas de conducta delictiva.

El estado de derecho ha alcanzado su nivel retórico más elevado. Ya es hora de que hagamos realidad ese compromiso retórico y de que lo concretemos en acciones a nivel nacional e internacional.

La Presidenta interina: Hemos escuchado al último orador de la Reunión de Alto Nivel.

Declaro ahora clausurada la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

Se levanta la sesión a las 20.20 horas.